

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión ordinaria No. 77 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	23	03	2023	HORA: 2:00 PM

ACTA No. 77

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial, la sesión ordinaria No. 77 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctora Cecilia López Montaño.	Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo.
	Doctor Gerardo Vega Medina.	Director general de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
	Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita.	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (Directora de Justicia Formal)
	Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero.	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental - SINA).
	Doctora María Olga Peña Marino.	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora Encargada de Desarrollo Rural Sostenible).
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales.	Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay.	Delegado de las comunidades indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso.	Delegada de las comunidades negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.	Delegado de las comunidades campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides.	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos).
	Doctor Felipe Clavijo Ospina.	Invitado permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro (Superintendente delegado para Tierras).
Doctor Felipe Fonseca Fino.	Invitado permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) (Director general).	
Doctora Ana Marta Miranda Corrales.	Secretaria técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la	



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones No. 75 y 76.
4. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Ticuna, Cocama y Yagua – TICOYA, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, localizado en los municipios de Puerto Nariño y Leticia, departamento del Amazonas"*.
5. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Yanacona de Santa Marta, del pueblo Yanacona, con seis (6) globos de terreno baldíos de posesión ancestral y dos (2) predios rurales de propiedad del resguardo, localizados en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca"*.
6. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el resguardo indígena El Arenal, del pueblo Awá, sobre tres (3) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño"*.
7. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el resguardo indígena San Gabriel, del pueblo Inga, con seis (6) predios baldíos de ocupación ancestral de la comunidad, localizados en jurisdicción del municipio de Piamonte, departamento del Cauca"*.
8. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024"*.
9. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se derogan los Acuerdos 125 de 2020 y 153 de 2021 y se adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)"*.
10. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023"*.
11. Seguimiento a los compromisos de las sesiones No. 75 y 76.
12. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO

La secretaria técnica del Consejo Directivo, doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, jefe de la Oficina de Planeación, verifica el quorum deliberatorio, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, doctora **Cecilia López Montaño**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, por parte de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, por parte de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, por parte de las comunidades campesinas, y la vicepresidente de la Sociedad de Agricultores de

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

De otro lado, la viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez**, no respondió al llamado y remitió excusa por su no asistencia a la sesión. Igual situación se presentó con el alto comisionado para la paz, delegado de la Presidencia de la República, doctor **Iván Danilo Rueda Rodríguez**, quien no respondió al llamado y remitió excusa por su no asistencia a la sesión. Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA, no respondió al llamado.

Respecto a los invitados permanentes con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro estuvo presente el doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que hay quorum con **ocho consejeros con voz y voto** y que, de igual forma, se encuentran **presentes los dos invitados permanentes con voz, pero sin voto**, así como el director general de la Agencia Nacional de Tierras (También con voz, pero sin voto).

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es puesto en consideración de la siguiente manera:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta de las sesiones No. 75 y 76.
4. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Ticuna, Cocama y Yagua – TICOYA, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, localizado en los municipios de Puerto Nariño y Leticia, departamento del Amazonas"*.
5. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Yanacona de Santa Marta, del pueblo Yanacona, con seis (6) globos de terreno baldíos de posesión ancestral y dos (2) predios rurales de propiedad del resguardo, localizados en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca"*.
6. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el resguardo indígena El Arenal, del pueblo Awá, sobre tres (3) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño"*.
7. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el resguardo indígena San Gabriel del pueblo Inga, con seis (6) predios baldíos de ocupación ancestral de la comunidad, localizados en jurisdicción del municipio de Piamonte, departamento del Cauca"*.
8. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2024"*.
9. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se derogan los Acuerdos 125 de 2020 y 153 de 2021 y se adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)"*
10. Aprobación proyecto de acuerdo *"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del*

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023”.

11. Seguimiento a los compromisos de las sesiones No. 75 y 76.
12. Proposiciones y varios.

El orden del día fue **aprobado** por los siguientes consejeros:

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Cecilia López Montaño**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**, quien solicitó que, cuando sea un tema prioritario, por favor se informe de manera inmediata al Consejo Directivo, como ocurrió en el caso de la modificación del presupuesto de gastos de funcionamiento; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas, y la vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

En cuanto a los delegados con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**, y por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, también **sin comentarios**.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que **ha sido aprobado** el orden del día con **ocho votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

La consejera señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras, aprovecha la oportunidad para hacer un reconocimiento público a los consejeros, a los equipos técnicos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a los equipos de apoyo de las entidades por las mesas técnicas realizadas previas a esta sesión, que demandaron un tiempo importante y permitieron traer un orden del día concertado y con los temas casi en un 100% resueltos. Precisa que, de no hacerse ese trabajo previo, es probable que las sesiones del Consejo Directivo no se desarrollen de manera adecuada.

La señora **presidenta del Consejo Directivo** responde que las mesas técnicas son importantes, sobre todo si se pueden realizar con suficiente antelación para que los temas relevantes puedan ser analizados suficientemente.

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES No. 75 Y 76 DEL CONSEJO DIRECTIVO

La **secretaria técnica del Consejo Directivo** informa que fueron acogidas en las actas No. 75 (sesión extraordinaria) y 76 (sesión ordinaria) todas las observaciones y comentarios de forma recibidos, por lo que fueron puestas a consideración y **aprobadas** por los siguientes consejeros:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Cecilia López Montaño**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas, y la vicepresidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

La directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, se **abstuvo de votar**, dado que no participó en ninguna de las dos sesiones.

Con respecto a los delegados con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para tierras: **sin comentarios**, y por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, también **sin comentarios**.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que han sido aprobadas las actas No. 75 y 76 con **siete votos a favor y una abstención y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

4. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA TICUNA, COCAMA Y YAGUA – TICOYA, CON UN (1) GLOBO DE TERRENO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO NARIÑO Y LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”

La **secretaria técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** autorización para que el doctor **Juan Camilo Cabezas Gonzáles**, director de Asunto Étnicos de la ANT, y el doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, en su calidad de subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la misma Entidad, procedan a sustentar este punto del orden del día.

En ese momento la **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que acaba de ingresar a la sesión el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA, por lo que se encuentran presentes nueve de los once miembros del Consejo Directivo.

El doctor **Aramburo Vivas** inicia su exposición indicando que el objetivo es presentar ante el Consejo Directivo de la ANT el proyecto de acuerdo que permita ampliar el resguardo indígena Ticoya, con un predio baldío denominado como Globo 2, el cual presenta una extensión aproximada de 30.757 ha con 9.847 m², para un total de 1.584 familias y 6.388 personas beneficiadas.

En ese momento interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo** para preguntar cuánta de esa tierra es realmente explotada o potencialmente productiva. Ante lo cual el doctor **Aramburo Vivas**, en su calidad de subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la ANT, responde que estas son áreas boscosas y protegidas.

El doctor **Aramburo Vivas** continúa explicando que, en los **aspectos generales**, es importante mencionar que el resguardo Ticoya pertenece al pueblo Ticuna, Cocama y Yagua, ubicado en los municipios de Puerto Nariño y Leticia, en el departamento de Amazonas, y que la fecha de la solicitud de ampliación se consolidó el 6 de marzo de 2019. Agrega que la naturaleza jurídica del

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

predio es un globo de terreno baldío, que está en posesión ancestral de la comunidad. También explica que se beneficiarían 1.584 familias y 6.388 personas, sobre un área formalizada de 140.623 ha con 2.154 m², y que esta área de ampliación, que corresponde a 30.757 ha con 9.847 m², sumarían un área total de 171.381 ha con 2001 m².

Frente a los antecedentes e hitos del proceso de constitución del resguardo indígena, reitera que la solicitud se consolidó el 6 de marzo de 2019, así como que el auto de visita técnica se practicó el 5 de noviembre de 2021 y el estudio socioeconómico y jurídico de la tenencia de la tierra se materializó en febrero del año 2023. El concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es de fecha del 19 de diciembre de 2022 y la viabilidad jurídica del proyecto entregada por la ANT es del 10 de marzo de 2023.

En cuanto a **los detalles del predio objeto de constitución**, indica el doctor **Aramburo Vivas** que es un solo predio denominado Globo No.2 y reitera que tiene un área de 30.757 hectáreas con 9.847 m² y no registra folio de matrícula.

Por otro lado, manifiesta que, **sobre la lista de chequeo y respecto de los requisitos y documentos requeridos para la aprobación de este proyecto de acuerdo**, se cuenta con las solicitudes y la visita técnica en las fechas ya señaladas, se elaboró el estudio socioeconómico y jurídico de tenencia de la tierra y se hicieron los estudios de títulos, en este caso de un predio baldío de posesión ancestral. Señala también que se realizaron los correspondientes estudios topográficos, se cuenta con el concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la viabilidad jurídica de la ANT y fue presentado para análisis en las mesas técnicas previas a la sesión del Consejo Directivo. Por consiguiente, solicita que se ponga a consideración de los miembros de este cuerpo colegiado la aprobación de este proyecto de ampliación.

En este momento se le concede el uso de la palabra a la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien pregunta cuál es el área de traslape con el Parque Nacional Natural Amacayacu, toda vez que no se especifica, pero se entiende que hay un concepto que indica que no afecta la posibilidad de realizar la constitución. Respecto a lo cual el doctor **Aramburo Vivas** se compromete a revisar el tema para dar la respuesta solicitada.

El doctor **Aramburo Vivas** señala que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no reporta superposición con títulos mineros vigentes y que en el caso de Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) para el pago por servicios ambientales, no se evidencia acotación jurídica que permita la constitución del resguardo, y en el caso de amenaza de riesgo, se reporta que hay una remoción en masa que es de carácter mitigable.

La **secretaría técnica** indica que para este proyecto de acuerdo se recibieron observaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las cuales fueron debidamente analizadas.

Interviene nuevamente la consejera **Rosa Solís**, quien solicita se le informe *“si dentro de esta ampliación existen familias mestizas o familias de comunidades negras”*. A lo cual el doctor **Aramburo Vivas** responde: *“no señora”*.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La **secretaría técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** autorización para abrir la votación del **punto 4** del orden del día: aprobación del proyecto de acuerdo *“por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Ticuna, Cocama y Yagua – TICOYA, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, localizado en los municipios de Puerto Nariño y Leticia, departamento del Amazonas”*.

El proyecto fue **aprobado** por los siguientes consejeros:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, doctora **Cecilia López Montaño**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en el certificado de la Función Ecológica de la Propiedad otorgado el año pasado; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas y la vicepresidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la **doctora Mónica Rodríguez Benavides**. Seguidamente la delegada de la SAC recomienda que se revise si el área de traslape está contenida en el proyecto de acuerdo, siendo importante que pueda quedar consignada esta interposición mínima y recuerda que se deben quitar los resaltados en gris del documento.

De los delegados con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**, y por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, **sin comentarios**.

La **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que ha sido **aprobado** el proyecto de acuerdo *“por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Ticuna, Cocama Y Yagua – TICOYA, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, localizado en los municipios de Puerto Nariño y Leticia, departamento del Amazonas”*, con **nueve votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

5. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA YANAONA DE SANTA MARTA, DEL PUEBLO YANAONA, CON SEIS (6) GLOBOS DE TERRENO BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL Y DOS (2) PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD DEL RESGUARDO, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

La **secretaría técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** autorización para que el doctor **Juan Camilo Cabezas Gonzáles**, director de Asuntos Étnicos de la ANT, y el doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, en su calidad de subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la ANT, procedan a sustentar este punto del orden del día.

El doctor **Aramburo Vivas** inicia su exposición indicando que el objetivo es presentar ante el Consejo Directivo de la ANT el proyecto de acuerdo que permita ampliar el resguardo indígena Yanaona, con seis globos de terrenos baldíos de posesión ancestral y dos predios rurales de

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

propiedad del resguardo, el cual presenta una extensión aproximada de 12.487 ha con 9.806 m².

De los **aspectos generales** señala que es importante mencionar que el *resguardo indígena Yanacona* pertenece al *pueblo Yanacona*, ubicado en el municipio Santa Rosa, del departamento del Cauca. Explica que la fecha de la solicitud de ampliación se consolidó el 2 de julio de 2020 y que la naturaleza jurídica de los predios es seis globos de terrenos baldíos de posesión ancestral y dos predios rurales de propiedad del resguardo. También indica que se beneficiarían 76 familias y 186 personas, sobre un área formalizada de 653 ha con 7.032 m², y que esta área de ampliación, que corresponde a 12.487 ha con 9.806 m², sumaría un área total de 13.141 ha con 6.838 m².

Igualmente y frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, reitera que la solicitud se consolidó el 2 de julio de 2020 y que el auto de visita técnica se practicó el 26 de agosto de 2021 y el estudio socioeconómico y jurídico de la tenencia de la tierra quedó consolidado en febrero de 2023. El concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es de fecha del 29 de abril de 2022 y la viabilidad jurídica del proyecto fue expedida el 10 de marzo del año 2023.

Sobre los **predios de ampliación** indica que son: El porvenir 1, Chontillal 1, El Porvenir, Chontillal, Guacharacas, Chiparo, San José y Predio PNN Serranía de los Churumbelo.

Sobre la **lista de chequeo** y en relación con los requisitos y documentos requeridos para la aprobación de este proyecto de acuerdo, refiere que se cuenta con las solicitudes y la visita técnica en las fechas ya señaladas, que se elaboró el estudio socioeconómico y jurídico de tenencia de la tierra, se hicieron los estudios de títulos, en este caso seis globos de terrenos baldíos de posesión ancestral y dos predios rurales de propiedad del resguardo; se realizaron los correspondientes estudios topográficos; se tuvo la viabilidad jurídica por parte de la ANT y el concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este proyecto fue presentado para análisis en las mesas técnicas previas a la sesión del Consejo Directivo realizada en el presente mes.

El doctor **Aramburo Vivas** explicó que se hicieron los cruces topográficos correspondientes y no se encuentra ubicado dentro de ninguna área con contrato de hidrocarburos vigente y que las solicitudes de concesión en estado de explotación no son incompatibles. Agrega que está en el área del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, no se encuentra en zona de riesgo y además, se hizo la verificación y sobre el área solicitada no se identificó presencia de comunidad negra con titulación colectiva o en trámite de titulación. Por esto, pone a consideración del Consejo Directivo este proyecto de acuerdo.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al delegado **Merchán Catimay**, quien solicita se dé lectura a la parte resolutive. Manifiesta que sobre este proyecto de acuerdo hubo una discusión en la mesa técnica en relación con los 30 metros que se indican en el artículo primero y que le preocupa especialmente la parte en la que se señala: *“menos el área de la faja paralela a la línea de cauce permanente de los ríos, arroyos y lagos, de los predios que se encuentran por fuera del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, hasta de treinta (30) metros de ancho, según el plano No. ACCTI 197011592 de octubre de 2022, de conformidad con la redacción técnica de linderos”*, dado que al parecer se está delimitando la parte más importante para los indígenas, la cual corresponde a la parte de los ríos, cuando en las vigencias anteriores no se había establecido de esta forma. Señala, además, que, siendo esta la propuesta, el delegado de las comunidades indígenas no estaría de acuerdo.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Al respecto, la **secretaría técnica** procede a precisar el contenido del artículo primero de este proyecto de acuerdo, en el cual se ordena ampliar el resguardo indígena Yanacona de Santa Marta con seis (6) globos de terrenos baldíos de posesión ancestral y dos (2) predios rurales de propiedad del resguardo, ubicados en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca y, con un área de **(12487 ha + 9806 m²)**, que sumada con el área ya formalizada en calidad de resguardo cuya extensión es de **(653 ha + 7032 m²)** comprende un área total de **(13141 ha + 6838 m²)**, menos el área de la faja paralela a la línea de cauce permanente de los ríos, arroyos y lagos, de los predios que se encuentran por fuera del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, hasta de treinta (30) metros de ancho, según el plano No. ACCTI 197011592 de octubre de 2022, de conformidad con la redacción técnica de linderos.

En este momento se le asigna el uso de la palabra a la consejera delegada de las comunidades negras, señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, quien expone que es importante que la secretaria técnica informe en las sesiones del Consejo Directivo cuando en las mesas técnicas se presente alguna situación en la cual la mayoría no estén de acuerdo. Agrega que el delegado de las comunidades indígenas lo que pregunta, al igual que las comunidades negras cuando se presenta esta situación, es el tema relacionado con la ronda hídrica y los 30 metros que se tiene que descontar de la titulación colectiva de estas comunidades; situación que pide que se le explique a la señora presidenta del Consejo Directivo y a los consejeros presentes.

Seguidamente la **secretaría técnica** procede a resumir el tema señalando que tradicionalmente en los acuerdos que se han expedido por el Consejo Directivo de la ANT se mencionan los 30 metros. La inquietud de las comunidades indígenas obedece a no dejarlo expreso en el proyecto de acuerdo. Sin embargo, solicita que la respuesta sea dada directamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por ser la Entidad competente y la que expuso la necesidad de su incorporación.

Antes de proceder a explicar, el delegado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA, se excusa por su retraso en llegar a la presente sesión. Luego, procede a señalar que, como Ministerio, evidentemente, la norma de las fajas paralelas que se protegen en nacaderos es de 100 metros, establecidos en normas de casi 50 años, las cuales están establecidas de igual forma para la protección de fajas paralelas de 30 metros en cuencas medias y bajas, que son bienes de uso público. Aclara que en las mesas técnicas estas cláusulas han sido objeto de análisis y se han ido concertando con todos los actores para efecto de dejar esta salvedad.

En este momento interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo** para preguntar si lo que se está haciendo es dar mayor claridad respecto al tema. Ante lo cual el doctor **Carrión Barrero** responde positivamente e indica que simplemente se está estableciendo una determinante ambiental que existe y que está definida por norma para la protección en esta condición de ser reservas forestales con condición protegida, lo cual no impide su constitución.

Posteriormente, se le asigna nuevamente el uso de la palabra a la consejera **Rosa Emilia** quien le pregunta al delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a qué normas hace referencia.

El delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible precisa que se trata del Decreto Ley 2811 de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" en el artículo 83 de esta norma.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Luego, la **secretaria técnica** informa que está solicitando el uso de la palabra al director de la ANT, quien se excusa por tener que retirarse de la sesión, ya que debe desplazarse a la ciudad de Santa Marta, debido a una reunión que tiene programada, por lo cual abandona la sala.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al consejero **Merchán Catimay** quien manifiesta que en su concepto, no procede la proposición que señala el delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Luego, interviene la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien explica que en la anterior sesión se habían realizado unas consideraciones, en el sentido de no incluir en estos proyectos de acuerdos la referencia a que la ronda hídrica es de hasta 30 metros.

Explica que el objetivo de dejar esta precisión en los proyectos de acuerdos es que las rondas hídricas se entienden como bienes de uso público, que no pueden ser titulados a estas comunidades. Se podría citar el artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, el cual establece que la faja puede ser de hasta 30 metros. Sin embargo, aclara que el Consejo de Estado desde el año 2015 se ha pronunciado respecto de estas rondas, señalando que eventual y excepcionalmente las rondas hídricas pueden tener una extensión mayor a los 30 metros, debido a que los cauces en el país varían en tamaño. Considera que, previendo que no haya un riesgo jurídico para el Estado al decir que son 30 metros de manera exacta, es que se sugiere no especificar esta longitud en el proyecto de acuerdo.

La doctora **Mónica** continúa su intervención cuestionando lo que ocurriría si la autoridad ambiental regional o corporación autónoma llegara a determinar que el área supera los 30 metros. Por lo cual sugiere a los delegados que en el proyecto de acuerdo se haga referencia a que existen unos bienes de uso público y que existe la necesidad de delimitar esa ronda hídrica, sin que se haga referencia a los 30 metros, porque dependerá de lo que determine la autoridad ambiental cuando realice la delimitación. Esto, con el fin de prever un riesgo jurídico. Precisa que el proyecto de acuerdo reconoce que la competencia para la delimitación de la ronda hídrica no es de la Agencia.

Seguidamente la **secretaria técnica** hace uso de la palabra para anotar que en el ejercicio de recepción de comentarios fueron la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quienes hicieron la precisión de conservar la referencia hasta los 30 metros.

Por su parte, la señora **presidenta del Consejo Directivo** pregunta a los presentes quién tiene la responsabilidad de fijar esa decisión. En respuesta a esta pregunta, el doctor **Carrión Barrero** precisa que la responsabilidad de hacer la delimitación de las fajas paralelas es de la respectiva corporación autónoma regional, con fundamento en la normatividad vigente. Señala que lo que se está planteando en el proyecto de acuerdo es poder establecer que el área objeto de ampliación del resguardo excluye la franja paralela a la línea de cauce permanente de los ríos, con el fin de evitar riesgos jurídicos que se puedan presentar a futuro y que esta es la postura técnica del Ministerio, para poder aprobar este proyecto de acuerdo.

De otro lado, la **delegada de las comunidades negras** pregunta qué pasaría si la autoridad ambiental por cualquier motivo no hace la titulación. En respuesta al cuestionamiento, el doctor **Carrión Barrero** señala que, precisamente, lo que se está incorporando es un párrafo para darle

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

salida jurídica al tema y que mientras se define por parte de la autoridad ambiental, se apliquen los 30 metros.

Seguidamente la **secretaría técnica** anota que fueron muchas horas de análisis de este tema y resalta la importancia de la vocería del equipo técnico en las mesas de discusión y en este espacio, porque será una regla que se aplicará a futuro. Agrega, que la meta de este año es traer 70 proyectos de acuerdo al seno de este Consejo Directivo, por lo cual la línea que se fije en este momento permitirá no abrir nuevamente estas discusiones.

Se le concede el uso de la palabra al consejero **Merchán Catimay** quien señala que están pendientes de la firma del decreto de autoridad ambiental, de ahí las discusiones que se han dado en las mesas técnicas sobre esta particularidad, por lo cual cuestiona cómo quedan frente a estos temas las comunidades indígenas como autoridad ambiental. Por otro lado, procede a preguntar si todos los delegados están debidamente acreditados en los términos de ley. A este cuestionamiento, la **secretaría técnica** responde positivamente afirmando que los consejeros están debidamente acreditados por sus actos administrativos de delegación o actos de elección, según corresponda.

Posteriormente, se le asigna nuevamente el uso de la palabra a la consejera delegada de las **comunidades negras**, quien procede a hacer una moción de orden, señalando que quien concede el uso de la palabra es la señora **presidenta del Consejo Directivo**.

Luego, haciendo uso de la palabra, la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**, señala que, desde el punto de vista técnico, se debe fijar una línea en relación con este tema. Para ella, lo manifestado por la delegada de la SAC es acertado, en el sentido de no incluir en el proyecto de acuerdo los 30 metros, porque será la autoridad ambiental la encargada de delimitarla, independientemente de los otros componentes que se deban desarrollar.

En este sentido, indica que, como Ministerio y desde el punto de vista técnico, se considera necesario dejar el proyecto de acuerdo amplio y no plantear la franja de los 30 metros, que, si bien está establecido en la ley, puede tener variaciones con relación a las condiciones externas que pueden afectar estas zonas, por lo que las necesidades de la protección ambiental probablemente implicarán desarrollos normativos posteriores.

De otro lado, considera que esta discusión desborda el asunto jurídico y técnico de tierras y obedece más a una preocupación desde el punto de vista antropológico y sociológico del que hacer ancestral de las autoridades indígenas en los territorios. Señala que es en el territorio donde las comunidades indígenas perpetúan su cultura, sus costumbres y fungen como autoridades ambientales.

Manifiesta, además, que concuerda con al consejero **Merchán Catimay** en relación con la coordinación interjurisdiccional. Destaca que se debe avanzar en materia de coordinación entre el sistema judicial nacional y la jurisdicción especial indígena, por lo que es un compromiso del Gobierno Nacional presentar ante el Congreso una ley de coordinación interjurisdiccional, que resolvería algunos vacíos jurídicos y contribuiría a la resolución de conflictos socioambientales en los territorios.

Para la doctora **Lizeth Lorena** se debe pensar que a futuro se podrá encontrar una forma jurídica que permita compatibilizar e integre una visión antropológica, sociológica y cultural que sea respetuosa de las costumbres ancestrales. Resalta también que se está trabajando en el

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

fortalecimiento de las consultas previas y destaca que no es necesaria una titulación para el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades sobre los ríos que existen en sus territorios, alrededor de los cuales desarrollan su cultura y sus tradiciones a lo largo de sus vidas.

A continuación, interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo**, quien pregunta a los consejeros cómo quedaría entonces este punto del orden del día y si están de acuerdo con aprobar el proyecto de acuerdo, con la claridad de que en adelante se van a tener en cuenta las consideraciones.

Posteriormente, se le otorga la palabra al consejero **Merchán Catimay**, quien, desde su experiencia propia, explica que en los territorios se han presentado históricamente conflictos con terceros alrededor de los ríos. Expone también las pocas garantías y dificultades que deben afrontar los pueblos indígenas en la defensa de su territorio y en la exigibilidad de sus derechos; en muchas ocasiones, hasta la muerte. Ante esto, indica que su comunidad espera que se avance en el decreto de autoridad ambiental para que se ratifique su derecho sobre estos territorios. Solicita a la ministra ayuda para la resolución de estas problemáticas e indica que son más los retrocesos que los avances que se han registrado en los últimos años. Concluye diciendo que, de no haber propuestas de solución, se abstendría de votar favorablemente al proyecto de acuerdo, dada la responsabilidad que le asiste con la población que lo respalda y por las situaciones que se puedan presentar más adelante.

La señora **presidenta del Consejo Directivo** procede a conceder el uso de la palabra al doctor **Andrés Leonardo Parra Cristancho**, director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien explica que el punto en discusión es si en el proyecto de acuerdo dentro de la descripción de lo que se titula se debe o no anexar una cláusula en la que se entienden excluidas las zonas de la faja paralela de las de ronda. Precisa que estas últimas son una delimitación que hacen las corporaciones, a través de un procedimiento administrativo que se llama acotamiento en la ronda hídrica, el cual no se ha realizado. Aclara que el proyecto de acuerdo que se presenta para aprobación del Consejo Directivo señala que se entienden excluidas las áreas que la corporación delimite como ronda hídrica. Indica que la discusión se centra específicamente en si se hace o no referencia a que esta ronda hídrica puede tener hasta 30 metros, como lo regula el Código de Recursos Naturales, o si, haciendo referencia a una sentencia del Consejo de Estado, se estipula que esa ronda hídrica puede ser mayor.

Manifiesta el doctor **Parra Cristancho** que una de las razones por las que se determina que esta ronda hídrica puede tener hasta 30 metros es que existe una regla que señala que esa faja paralela tiene esa longitud, la cual se comienza a contar a partir de donde termina la zona de playones, como lo define la Ley 160 de 1994. Entonces, lo primero que se debe hacer es determinar la cuota de inundación o los playones, que son las áreas que periódicamente se cubren por agua. Aclara que en el proceso de acotamiento de la corporación no se realiza la delimitación de playones, porque es una función propiamente de la Agencia, pero lo que sí se dice es que a partir de este límite comienza a contar la faja paralela, que puede llegar a ser de 30 metros. Señala que se ha entendido que la actividad que debería realizar la corporación es el análisis técnico. Indica, entonces, que la preocupación de incluir áreas de playones se despeja con lo que acaba de mencionar y a partir de ese límite se debe comenzar a computar el área de la faja paralela en la que entienden que la corporación tiene un límite para fijarla de hasta 30 metros. En ese orden, concluye diciendo que la recomendación que se planteó dentro de la mesa técnica fue mantener esta medida de delimitación.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Seguidamente, la señora **presidenta del Consejo Directivo** pregunta si con esto quedan aclarados los aspectos en discusión. El doctor **Parra Cristancho** responde diciendo que la recomendación que se hace es aprobar el proyecto de acuerdo en los términos en que se presentó durante la sesión y se acordó en los espacios de discusión, es decir, incluyendo que es un área de hasta de 30 metros.

Posteriormente, se concede la palabra al doctor **Darío Fajardo Montaña**, viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien solicita que le expliquen cómo las variaciones climáticas inciden en esto, a lo que el doctor **Parra Cristancho**, responde que es justamente el cuerpo de agua el que varía. Explica que cuando el cuerpo de agua, en ocasiones, es pequeño, hay una cuota mínima de inundación, pero, cuando es muy grande, se le llama cuota máxima, que es desde donde se comienza a contar la faja paralela. Agrega que esto es lo que hace tanto la Agencia, cuando realiza los procesos de deslinde de ciénegas, como las corporaciones, cuando hacen el proceso de acotamiento. Aclara que hoy no se llega a decir en dónde está el cuerpo de agua, sino que se realiza un estudio de fotografías satelitales de varios años para decir cuál es el límite de la cuota máxima y a partir de ahí comenzar a contar hasta los 30 metros.

Dicho esto, la señora **presidenta del Consejo Directivo** señala que se debe tomar una decisión y pregunta a los consejeros cómo se debe proceder.

Por su parte, la **secretaria técnica** sugiere respetuosamente a los miembros del Consejo Directivo que sea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Entidad competente en esta materia, la que tome una postura, que se aplique en este momento y hacia adelante. Precisa que el proyecto de acuerdo que en este momento se somete a votación hace referencia a los 30 metros.

Se le concede el uso de la palabra a la consejera **Rosa Emilia** quien manifiesta que observa tres opciones a considerar: 1) establecer que es un área de hasta de 30 metros, 2) establecer que puede ser un área mayor de treinta 30 metros y 3) establecer que no se haga referencia a los 30 metros, por lo cual solicita al delegado de las comunidades indígenas que precise su propuesta, porque, de excluirse este punto del orden del día, se corre el riesgo de que no se apruebe y quede pendiente.

La señora **presidenta del Consejo Directivo**, en el mismo sentido que la consejera de las comunidades negras, solicita al consejero de las comunidades indígenas que precise cuál es su propuesta concreta para poder tomar una decisión. Ante la pregunta, el delegado de las comunidades indígenas Merchán Catimay manifiesta que este es un requerimiento nuevo y que, al revisar la Ley 1071 de 2015, no aparece. Además, indica, se está violando el artículo 63 de la Constitución Política y el Tratado Internacional del 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En cuanto a su propuesta, recomienda dejar la votación del proyecto de acuerdo pendiente de aprobación para tener una discusión más a fondo sobre este tema.

La señora **presidenta del Consejo Directivo** solicita al **delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** que se pronuncie sobre esta propuesta para poder tomar una decisión; considera que la línea de decisión es aprobarlo tal como está contenido en el proyecto de acuerdo o aplazar su aprobación.

Haciendo uso de la palabra, el doctor **Parra Cristancho** precisa que hay tres propuestas así: 1) establecer un área de hasta 30 metros, que es la que se avala desde el Ministerio y está contenida en una de las cláusulas del proyecto de acuerdo para poder generar una protección jurídica. 2) establecer en el proyecto de acuerdo que puede ser un área mayor o más amplia de los 30 metros, lo cual puede requerir mayor discusión y análisis. 3) Establecer que en el proyecto de acuerdo no se

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

haga referencia a los 30 metros, es decir, que se excluya esa información. Señala que, como Ministerio, no podrían aceptarla en los términos del artículo 63 de la Constitución Política, que refieren que entre los bienes de uso público están esas fajas paralelas, esos ríos y todas las demás condiciones.

Reitera que este es un tema que se ha venido analizando en muchos de los acuerdos y que también en el pasado lo ha planteado la misma ANT por razones de seguridad jurídica. Por esto, expresa que, desde ese Ministerio, están de acuerdo con la propuesta de redacción contenidos en el proyecto de acuerdo que es lo que se trae para aprobar en la presente sesión del Consejo Directivo.

Toma la palabra el consejero **Merchán Catimay** quien manifiesta que se propone dejar la redacción contenida en el artículo 6 del proyecto de acuerdo; luego, aclara que la propuesta es dejarlo como está redactado en el artículo 7.

La señora **presidenta del Consejo Directivo** manifiesta que, si está definida la propuesta, se proceda a someterla a votación.

A continuación y previa autorización de la **presidenta del Consejo Directivo**, la **secretaria técnica** somete a aprobación de los consejeros el **punto 5** del orden del día, proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Yanacona de Santa Marta del pueblo Yanacona, con seis (6) globos de terreno baldíos de posesión ancestral y dos (2) predios rurales de propiedad del resguardo, localizados en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca"*, tal y como se presentó para aprobación en esta sesión del Consejo Directivo, incluyendo la redacción de hasta los 30 metros.

El proyecto fue **aprobado** por los siguientes consejeros:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, doctora **Cecilia López Montaño**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; el doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en el certificado de la función social y ecológica de la propiedad otorgado el año pasado; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** y la vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien solicita volver a revisar este tema técnicamente.

Se **abstienen de aprobar** el proyecto de acuerdo los siguientes consejeros:

El señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras, y el delegado de las comunidades campesinas, el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De los delegados con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**; por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, **sin comentarios**.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que **ha sido aprobado el punto 5** del orden del día *“Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena Yanacona de Santa Marta del pueblo Yanacona, con seis (6) globos de terreno baldíos de posesión ancestral y dos (2) predios rurales de propiedad del resguardo, localizados en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca”*, **con seis votos a favor, tres abstenciones y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

6. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA EL ARENAL, DEL PUEBLO AWÁ, SOBRE TRES (3) PREDIOS BALDÍOS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

La **secretaria técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** autorización para que el doctor **Juan Camilo Cabezas Gonzales**, director de Asunto Étnicos de la ANT, y el doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, en su calidad de subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la misma Entidad, procedan a sustentar este punto del orden del día.

El doctor **Aramburo Vivas** inicia su exposición indicando que el objetivo es presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de acuerdo, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, Auto 004 2009 y Auto 174 de 2011 de la Corte Constitucional.

De los **aspectos generales** señala que es importante mencionar que el resguardo indígena El Arenal pertenece al pueblo Awá, ubicado en el municipio Tumaco, en el departamento de Nariño. Agrega que la fecha de la solicitud de constitución se consolidó el 26 de enero de 2017 y que la naturaleza jurídica de la tierra para constitución es de tres predios baldíos. También explica que se beneficiarían 63 familias y 255 personas, sobre un área de constitución de 63 ha con 9375 m².

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, reitera que la solicitud se consolidó el 26 de enero de 2017, que el auto de visita técnica se practicó el 20 de octubre de 2017 y el estudio socioeconómico y jurídico del título de la tierra quedó consolidado en agosto del año 2018. El concepto del Ministerio del Interior es de fecha del 26 de noviembre de 2019 y la viabilidad jurídica del proyecto fue entregada por la ANT el 10 de marzo del año 2023.

Sobre los **detalles del predio objeto de constitución**, indica que el carácter legal de los tres predios baldíos se detalla así: **1) Globo No. 1 - Baldíos:** con 40 ha + 6766 m²; **2) Globo No 2 - Baldíos:** 22 ha + 9245 m² y **3) Globo No 3 - Baldío:** 3.364 m², para un área total de 63 ha + 9375 m².

El doctor **Aramburo Vivas** manifiesta también que, **sobre la lista de chequeo** y respecto de los requisitos y documentos requeridos para la aprobación de este proyecto de acuerdo, se cuenta con las solicitudes y la visita técnica de fechas ya señaladas. Agrega que se elaboró el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de la tierra, se hicieron los estudios de títulos, en este caso de tres predios baldíos, y se realizaron los correspondientes estudios topográficos, entre otros. Además, indica que se tuvo el concepto del Ministerio del Interior, el cual fue presentado para análisis en las mesas técnicas previas a la sesión del Consejo Directivo.

De otro lado, explica que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no reporta superposición con títulos mineros vigentes, en el caso de Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) para el

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

pago por servicios ambientales, no se evidencia acotación jurídica que permita la constitución del resguardo, y en el caso de amenaza y riesgos, se reporta que hay una remoción en masa que es de carácter mitigable.

También indica el doctor **Aramburo Vivas** que no se reportan cruces con solicitudes de formalización territorial de comunidades indígenas y negras y que se cuenta con concepto del Ministerio del Interior y con la viabilidad jurídica emitida por la ANT. Señala también que para este caso se atendieron las observaciones hechas en las mesas técnicas previas a la sesión del Consejo Directivo, por lo que pide poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente proyecto de acuerdo para su aprobación.

La **secretaria técnica** indica que para este proyecto de acuerdo se recibieron observaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - (IGAC), las cuales fueron debidamente analizadas.

Posteriormente, la **secretaria técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** autorización para abrir la votación del **punto 6** del orden del día, aprobación del proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el resguardo indígena el Arenal, del pueblo Awá, sobre tres predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño"*.

Los siguientes consejeros **aprobaron** el proyecto de acuerdo:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Cecilia López Montaña**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; el director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas y la doctora **Mónica Rodríguez Benavides** vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC).

En cuanto a los delegados con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**, y por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, **sin comentarios**.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que **ha sido aprobado el proyecto de acuerdo** *"Por el cual se constituye el resguardo indígena el Arenal, del pueblo Awá, sobre tres (3) predios baldíos de ocupación ancestral, localizados en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño"*, con **nueve votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

7. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA SAN GABRIEL DEL PUEBLO INGA, CON SEIS (6) PREDIOS BALDÍOS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

La **secretaria técnica** doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo**, autorización para que el doctor **Juan Camilo Cabezas Gonzales**, director de Asunto Étnicos de la ANT, y el doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, en su calidad de subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la misma Entidad, procedan a sustentar este punto del orden del día.

El doctor **Aramburo Vivas** indica que el objetivo es presentar ante el Consejo Directivo de la ANT el proyecto de acuerdo en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, Auto 004 2009 de la Corte Constitucional.

De los **aspectos generales** señala que es importante mencionar que el resguardo indígena San Gabriel pertenece al pueblo Inga, ubicado en el municipio de Piamonte, en el departamento del Cauca y que la fecha de la solicitud de constitución se consolidó el 15 de agosto de 2012. La naturaleza jurídica de la tierra para constitución es de seis predios baldíos. También explica que se beneficiarían 19 familias y 62 personas, sobre un área de constitución de 1.559 ha con 5.481 m².

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el doctor **Aramburo Vivas** reitera que la solicitud se consolidó el 10 de marzo de 2021 y que el auto de visita técnica se practicó el 16 de marzo de 2021. El estudio socioeconómico y jurídico del título de la tierra quedó consolidado en marzo del año 2022. El concepto del Ministerio del Interior es de fecha del 4 de noviembre de 2022 y la viabilidad jurídica del proyecto fue entregada por la ANT el 9 de marzo del año 2023.

Sobre los **detalles del predio objeto de constitución**, indica que su carácter legal es de 6 predios baldíos, así: 1. baldíos, 1468 ha + 6564 m². 2. baldío: 10 ha + 6584 m², 3. baldío: 12 ha + 1087 m² y 4. 68 ha + 1246 m².

Sobre la **lista de chequeo y respecto de los requisitos y documentos requeridos para la aprobación de este proyecto de acuerdo**, manifiesta que se cuenta con las solicitudes y la visita técnica de fechas ya señaladas, que se elaboró el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de la tierra, se hicieron los estudios de títulos, en este caso de seis predios baldíos, y se realizaron los correspondientes estudios topográficos, entre otros. Además, se tuvo el concepto del Ministerio del Interior y que fue presentado para análisis en las mesas técnicas previas a la sesión del Consejo Directivo.

De igual manera, indica que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no reporta superposición con títulos mineros vigentes. En el caso del **Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA)** para el pago por servicios ambientales, no se evidencia acotación jurídica que permita la constitución del resguardo y en el caso de amenaza y riesgo, se reportaría que hay una remoción en masa que es de carácter mitigable.

Según el funcionario, tampoco se reportan cruces con solicitudes de formalización territorial de comunidades indígenas y negras, se cuenta con concepto del Ministerio del Interior, con la viabilidad jurídica y también se atendieron para este caso las observaciones en mesa técnica en la fecha anteriormente señalada, por lo que solicita que se ponga a consideración de los miembros del

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Consejo Directivo el proyecto de acuerdo para su aprobación.

La **secretaria técnica** indica que para este proyecto de acuerdo se recibieron observaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las cuales fueron debidamente analizadas por el área competente.

Seguidamente la **secretaria técnica** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo**, abrir la votación del **punto 7** del orden del día: aprobación del proyecto de acuerdo *“Por el cual se constituye el resguardo indígena San Gabriel del pueblo INGA, con seis (6) predios baldíos de ocupación ancestral de la comunidad, localizados en jurisdicción del municipio de Piamonte, departamento del Cauca”*.

El proyecto fue **aprobado** por:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Cecilia López Montaña**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca** delegado de las comunidades campesinas y la vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

En cuanto a los delegados con voz, pero sin voto: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**, y por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, **sin comentarios**.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que **ha sido aprobado** el proyecto de acuerdo *“Por el cual se constituye el resguardo indígena San Gabriel del pueblo INGA, con seis (6) predios baldíos de ocupación ancestral de la comunidad, localizados en jurisdicción del municipio de Piamonte, departamento del Cauca”*, con **nueve votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

8. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Para la presentación de este proyecto de acuerdo, se le concede el uso de la palabra a la doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, en su calidad de jefe de Planeación de la ANT, para que, de conformidad con las funciones que le son propias, presente juntamente con la **secretaria general** de la ANT el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La funcionaria inicia su intervención explicando que este es un requisito establecido en las normas presupuestales colombianas para que en las entidades donde existan consejos directivos se tenga aprobado el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024 antes del 31 de marzo. Esto, en el sentido de aprobar el techo de gasto que se encuentre registrado en el Sistema de Información Integrado de la Nación (SIIF) y que le fue asignado a la ANT, producto de un ejercicio de programación presupuestal.

En cuanto al sustento legal, indica que se está cumpliendo con la Circular Externa No. 010 del 23 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece criterios y procedimientos para elaborar el anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024. De igual forma, se cumple con la Circular Interna No. 016 del 6 de marzo de 2023, expedida por la ANT, que da los lineamientos a todas las dependencias de la Entidad para formular, presentar y registrar el anteproyecto de presupuesto, no solo la proyección de gasto, acorde con ese techo del SIIF, sino acorde también con las metas de nuestro actual Gobierno.

Así las cosas, señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó, a través de la plataforma SIIF Nación, como techo presupuestal para el anteproyecto de presupuesto, que debe registrar la ANT a más tardar el 31 de marzo de 2023 la suma de **\$214.816.337.276**, cifra que está contenida en el artículo primero del proyecto de acuerdo, en el sentido de aceptar el techo presupuestal que está cargado en la Plataforma SIIF Nación.

Adicionalmente, expone que se trae a consideración de este Consejo Directivo, tal como se hizo el año inmediatamente anterior, incluir un artículo segundo en el proyecto de acuerdo, a través del cual la ANT indica al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP las necesidades reales que tiene la Entidad para adelantar dos procesos muy importantes: el primero, el cumplimiento de las metas del Acuerdo de Paz y el segundo, el rediseño institucional que afecta los recursos de funcionamiento, de cara a un fortalecimiento territorial de la Agencia. Esto justifica la necesidad de recursos por la suma de \$9.925.736.294.477 de pesos para garantizar el cumplimiento de estas metas.

En este momento interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo** para indicar la importancia de que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural intervenga y apoye en estos temas. Señala que entiende perfectamente que haya que plantear la necesidad real, pero precisa que primero esos recursos llegan a este Ministerio para luego ser distribuidos entre las agencias. Como es imposible saber exactamente cuál es el monto de los recursos que se van a ejecutar, han llegado a unos acuerdos, que dependen de lo que pase con el marco de gastos a mediano plazo, pero entiende que en este tema del presupuesto se deben fortalecer las justificaciones contenidas en el proyecto de acuerdo por parte de la ANT.

Por su parte, el doctor **Jorge Cuenca Osorio**, jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, toma la palabra para indicar que en las mesas técnicas previas realizadas con la Agencia hubo varias observaciones respecto del proyecto de acuerdo y sus soportes, por lo que reiteran la necesidad de realizar los ajustes. Luego procede a explicar los comentarios o consideraciones realizadas en relación con el proyecto de acuerdo que se trae para aprobación:

- El segundo artículo del proyecto de acuerdo es viable, dejando la consideración de que depende del marco de gasto a mediano plazo del sector. Esto es importante, porque en

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

este momento el sector tiene siete entidades y los recursos del marco de gasto se otorgan sectorialmente, no por entidad.

- Incluir en la justificación los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y organizar el documento de tal forma que se pueda tener una proyección, normatividad de ingresos propios, solicitud de recursos y necesidades.
- Vincular las metas y los compromisos de la ANT dentro de las justificaciones de la necesidad, indicadores de macro metas en los tres millones de hectáreas compradas y en los siete millones de hectáreas formalizadas. Esto, con el fin de mantener una relación entre los recursos adicionales solicitados y las metas que se están dejando por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
- Por último, indica, que todo esto debe estar sujeto a un nivel de ejecución presupuestal del año 2023. Explica que, si se van a dejar consignados dentro de este Consejo Directivo necesidades adicionales de recursos para el 2024, se puede terminar afectando la ejecución del sector, si no está condicionado a una ejecución presupuestal por parte de la Entidad.

De otro lado, señala que lo máximo que va a poder ingresar a la ANT en el SIIF Nación son \$214.816 millones, pero que es evidente que hay unas necesidades acordes con la reforma agraria que se deben ir ajustando, de acuerdo con los compromisos adquiridos. Recuerda que este año la Agencia ya tiene un billón de pesos en proceso de aprobación y que en este momento es la Entidad del sector que tiene más recursos asignados, de lo cual va a depender la ejecución del sector.

Por su parte, la doctora **Ana Marta** manifiesta que no hay ningún inconveniente en incluir los ajustes solicitados, por lo que considera que puede someterse a aprobación el proyecto de acuerdo, con la salvedad de realizar los ajustes solicitados. También precisa que existe un documento técnico de justificación por cada uno de los proyectos de inversión, el cual debió exponerse para mayor claridad.

Sobre esto, la señora **presidenta del Consejo Directivo** señala que lo manifestado por la jefe de Planeación de la ANT evidencia que debe haber una mejor coordinación entre las Oficinas de Planeación de esta Entidad y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En este momento interviene la doctora **María Olga Peña Mariño**, directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del DNP, para indicar que, respecto al tema de la ejecución presupuestal, la cifra que se dio en las mesas técnicas fue de 1,04 billones, con corte al 17 marzo de 2023. La **delegada** llama la atención sobre la necesidad de evaluar el impacto que tendrá para la ANT la forma en que dispondrán de los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las vigencias 2023 y 2024. Resalta que hay que ponerle especial énfasis a la ejecución presupuestal, por el monto de los recursos que la Agencia Nacional de Tierras tendrá que ejecutar, lo cual no tiene precedentes y constituye un reto muy importante.

Dicho esto, interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo** para resaltar que uno de los retos más grandes que tiene todo el sector agropecuario es que, por lo menos en los últimos 30 años, no habían tenido la mínima parte de los recursos que se tienen asignados en la actualidad y por eso la importancia de tener definida la política de manera clara para poder proceder con una buena ejecución, que es el verdadero reto. De no ser así, existe el riesgo de los cuestionamientos por parte de la opinión pública y que se pueda frenar el programa general del sector. Señala que en esto hay que ser muy claros, porque, de no ser capaces de ejecutar el presupuesto de la vigencia 2024, este se puede ver reducido considerablemente.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Toma la palabra la doctora **Ana Marta** para señalar que, en atención a un requerimiento recibido de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se entregó la proyección de ejecución de la ANT, incluyendo el billón de pesos, y que se proyecta ejecutar el 99% de esos recursos. Explica que estos dineros son asignados especialmente para compra de tierras y que el director de la Agencia ha manifestado que se tienen predios ya identificados, con viabilidad jurídica y técnica, que permitirían ejecutar este presupuesto.

La señora **presidenta del Consejo Directivo** manifiesta que la cantidad de predios que se tiene identificados corresponden a una cantidad poco representativa. Adicionalmente, deja ver la preocupación que existe por pasar de tener una asignación que constituía el 1% del presupuesto nacional a tener los recursos actuales designados para todo el sector. Reitera que es un reto desbordado. También reconoce que no se tiene la capacidad operativa para ejecutarlo y que el riesgo que se asume es que existe la posibilidad de quedarse sin recursos por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, **consejera Rosa Emilia** manifiesta que tiene una responsabilidad con las comunidades negras del país. Luego, procede a preguntar cuáles son en este Gobierno los cambios y las acciones positivas que se están haciendo a favor de todas las comunidades y específicamente de las comunidades negras.

De igual manera, manifiesta que hubo una reunión con la comisión de territorio de comunidades negras, donde se preguntó por qué las comunidades negras tienen asignado poco presupuesto. Ante lo cual la ANT responde que estos recursos obedecen a una fórmula de la Oficina de Planeación, por lo cual solicita que, con carácter urgente, la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), les expliquen quién es el responsable de que hoy las comunidades negras tengan para el próximo año menos presupuesto que en vicencias anteriores.

Seguidamente la señora **presidenta del Consejo Directivo** pregunta qué Entidad es la que realiza la asignación de estas partidas presupuestales. La doctora **María Olga**, interviene para precisar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del gasto, pone unos techos, el sector recibe el recurso y lo distribuye a las entidades, las cuales definen el monto que se asigna a cada proyecto de inversión. Ante esto, la señora **presidenta del Consejo Directivo** indica que la Oficina de Planeación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT deben aclarar esas cifras.

A continuación, retoma la palabra la doctora **Ana Marta**, quien explica que el proceso de programación presupuestal tiene una cifra sobre la cual se debe trabajar y viene de lo que resulta del ejercicio del marco fiscal que establecen las autoridades presupuestales. Aclara que, cuando llega el techo del marco de gastos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le informa a la Agencia Nacional de Tierras el monto asignado. Esos recursos se distribuyen al interior de la Agencia y el valor a distribuir dependerá de la Oficina de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, la señora **presidenta del Consejo Directivo** indica que se encargará de la revisión de este tema e informará el resultado a la delegada de las comunidades negras.

Posteriormente y previa autorización de la **presidenta del Consejo Directivo**, la **secretaria general**

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

somete a aprobación de los consejeros el **punto 8** del orden del día, aprobación del proyecto de acuerdo “*por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2024*”, con el compromiso de realizar los ajustes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así:

El proyecto fue **aprobado** por:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Cecilia López Montaña**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales** y el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas. La señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras, señala que se tiene que abstener y argumenta que “*no aprueba el presupuesto, porque no corresponde a la política, a la intención, a las promesas y al programa de Gobierno del presidente Petro*”.

Ante la abstención de la **consejera Rosa Emilia** y los motivos en los cuales se sustenta, interviene la señora **presidenta del Consejo Directivo** para aclarar a la delegada que lo que se está presentando es una estimación de los recursos que se van a necesitar. Señala que no es el presupuesto, sino un espacio que abre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia fiscal y precisa que no aprobar el proyecto de acuerdo, tendría consecuencias desfavorables.

Haciendo uso de la palabra, **consejera Rosa Emilia** manifiesta que le asiste una responsabilidad, ya que las comunidades indígenas tienen asignado \$49.000 millones, mientras las comunidades negras tienen asignado \$12.000 millones, por lo que no hay equilibrio en la distribución de los recursos, como lo señaló el señor presidente.

De su lado, la doctora **Ana Marta** explica que la preocupación que le asiste se debe al poco presupuesto asignado a la ANT y que hoy está cargado en la plataforma SIIF Nación, el cual fue estimado bajo unas proyecciones de ingresos distintos, por lo cual el esfuerzo debe estar encaminado a lograr que a la Entidad no le queden asignados solo los \$214.816 millones.

Por su parte, el doctor **Cuenca Osorio**, explica que los \$214.816 millones, de los cuales 140.805 millones son para inversión, le fueron asignados a la ANT mediante el documento CONPES de distribución del anterior gobierno, por lo que este valor no se puede modificar. Señala que en el segundo artículo incorporado en el proyecto de acuerdo que se somete a aprobación está contenido que se requieren más recursos acordes con el programa del actual Gobierno, los cuales se están solicitando desde la cabeza de sector, a través de la señora **presidenta del Consejo Directivo**. Resalta que oponerse a la aprobación del proyecto de acuerdo implica frenar todo el ejercicio presupuestal, lo que generaría una afectación mayor. Sugiere que las observaciones realizadas por la delegada de las comunidades negras se incluyan como notas y se comience a trabajar en estos temas de interés para estas comunidades.

Se le concede nuevamente la palabra a la **consejera Rosa Emilia**, quien pregunta si la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio y la ministra se van a comprometer juntamente con el

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Departamento Nacional de Planeación y con la Agencia Nacional de Tierras para que este tema sea revisado y se pueda cumplir con la política de equidad del presidente.

La señora **presidenta del Consejo Directivo** procede a responder que, en la medida en que se pueda, se asume el compromiso. Aclara que el presupuesto que se asigne depende de muchos factores y que se están solicitando los recursos que se comprometen a ejecutar, pero que aún no se ha establecido su monto. Precisa que el compromiso que asume con las comunidades negras es tener claridad sobre las cifras, las cuales se procederán a revisar.

De otro lado, el doctor **Cuenca Osorio** responde a la pregunta indicando que, cuando se conozca el presupuesto que se asigna a la ANT, se tendrá que presentar nuevamente a todos los miembros del Consejo Directivo.

Así las cosas, realizadas las aclaraciones respecto de los argumentos expuestos por la consejera de las comunidades negras que habían motivado su voto negativo, se pregunta nuevamente a la delegada de las comunidades negras señora **Rosa Emilia Solís Grueso delegada** sobre su voto. Ella responde que **aprueba** este punto del orden del día, teniendo en cuenta que la señora **presidenta del Consejo Directivo** y el **jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio** se han comprometido a que el tema de las apropiaciones asignadas a las comunidades negras se revise en una reunión especial.

Seguidamente se continúa con la votación de los demás miembros, siendo el proyecto de acuerdo aprobado también por el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas, y la vicepresidenta de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

En cuanto a los delegados **con voz, pero sin voto**: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**, y por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, **sin comentarios**.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que **ha sido aprobado** el punto 8 del orden del día *“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2024”*, con **nueve votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

9. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “PO MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 125 DE 2020 Y 153 DE 2021 Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”

Para la presentación de este proyecto de acuerdo, la **secretaria técnica**, doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, pide permiso a la señora **presidenta del Consejo Directivo** para realizar la presentación del punto nueve del orden del día *“Proyecto de acuerdo por medio del cual se derogan los acuerdos 125 de 2020 y 153 de 2021 y se adopta el Reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras”*.

La **secretaria técnica** indica en su intervención que este es un ejercicio que se trae a consideración del Consejo Directivo para contar con un cuerpo único, ágil y concreto que sirva como herramienta

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

para el funcionamiento de este cuerpo colegiado. Precisa que el Acuerdo 125 de 2020 adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la ANT y el Acuerdo 153 de 2021 define el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, los cuales son definidos por la cabeza del sector. Señala que se debe hacer una distinción al respecto toda vez que, cuando se trata de empleados públicos, estas deben ser dirimidas por el superior jerárquico y cuando se trata de particulares que no tienen esta calidad, se dirimen al interior del Consejo Directivo.

Explica que se tenía como antecedentes de esta modificación el decreto de creación de la Entidad, Decreto Ley 2363 de 2015, el cual regula como órgano de dirección y administración al Consejo Directivo y al director de la ANT. Señala que se analizó también la Circular 18 de 2020, a través de la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural imparte las reglas para los distintos consejos directivos. Por esto, señala que, producto de toda esa revisión, la Oficina Jurídica de la ANT emite el concepto de viabilidad jurídica el día 15 de marzo de 2023.

Señala que hoy, **para cumplir las metas del presidente**, se requiere un esfuerzo importante a todo nivel y particularmente en el caso del Consejo Directivo. Cita como ejemplo que para las constituciones y ampliaciones de resguardos indígenas se deben expedir 70 actos administrativos, meta que no tiene antecedentes en la ANT, toda vez que estos correspondían a 20 o 25 actos administrativos, que en su gran mayoría deben ser de conocimiento del Consejo Directivo.

Respecto a los principales cambios explica que, por ejemplo, en el actual reglamento se regula que las sesiones ordinarias de los consejos directivos deben citarse cada tres meses; mientras que en el nuevo reglamento se propone realizar una sesión del Consejo Directivo al mes. Considera que, de no ser así, no se alcanzaría a avanzar en la forma requerida de cara a las metas propuestas.

Otro punto importante que resalta la **secretaría técnica** es la convocatoria a las sesiones ordinarias, que actualmente se establece que deben convocarse con diez días calendarios de antelación. Lo que propone la ANT, para consideración del Consejo Directivo, es modificarlo a cinco días hábiles. Expresa que esto no quiere decir que el término de los cinco días se convierta en la regla general, porque hay proyectos de acuerdo más complejos que otros, donde lo ideal es convocar con un tiempo mayor. Indica, además, que el proyecto de orden del día se tiene que definir entre las dos entidades, pero que se debe tener la posibilidad de que, ante una eventualidad que surja para atender un tema urgente, se pueda gestionar dentro de un término menor. Respecto de las sesiones extraordinarias indica que actualmente se deben citar con cinco días calendarios de antelación a la sesión, lo cual se mantiene en el proyecto de modificación.

Seguidamente, interviene la doctora **María Olga Peña Mariño**, directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del DNP, para proponer que se modifiquen los días calendarios por hábiles. Señala que le preocupa que se tenga que realizar una sesión extraordinaria por un tema urgente y complejo y no se tenga el tiempo suficiente para revisar. En tal sentido, propone que se dejen cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias.

En este momento toma la palabra la señora **presidenta del Consejo Directivo**, quien procede a preguntar si hay más observaciones por parte de los consejeros sobre el proyecto de acuerdo, a lo cual se le responde afirmativamente. Razón por la cual procede a proponer que este punto del orden del día sea aplazado y presentado en otra sesión posterior, pues considera que se requiere más tiempo para su revisión y para que todos puedan estar de acuerdo. Esta propuesta es acogida por unanimidad.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Seguidamente, toma la palabra la doctora **Ana Marta**, para precisar que se recibieron 62 observaciones a este proyecto de acuerdo, ante lo cual la señora **presidenta del Consejo Directivo** manifiesta que es importante conocer solo las observaciones de fondo realizadas por los delegados a este proyecto de acuerdo.

10. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Para la presentación de este proyecto de acuerdo la **secretaria técnica**, doctora **Ana Marta Miranda Corrales**, pide permiso a la señora **presidenta del Consejo Directivo**, para que la doctora **Giselle Ingrid Pava Arias**, en su calidad de secretaria general de la ANT, realice la presentación de este punto del orden del día.

La **secretaria general** inicia su intervención explicando que el objetivo del proyecto de acuerdo es hacer una modificación al anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, contra acreditando el rubro de impuestos y acreditando el rubro de multas, sanciones e intereses de mora.

También indica que la competencia del Consejo Directivo está enmarcada en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 2363 de 2015 y que el sustento legal está en el Decreto 1068 de 2015 "*Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público*" y en el Decreto 2590 de 2022, *por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y definen los gastos*".

Continúa explicando que la justificación técnica obedece a que la ANT recibió una comunicación el día 13 de marzo de 2023, en la cual se informa la **imposición de una sanción contra la Entidad**, por no haberse presentado oportunamente la información de exógenas.

Explica que la demora para ser presentada ante el Consejo Directivo obedece, en primer lugar, a que se realizó un ejercicio de verificación con la información que reposaba en la Entidad. Posteriormente, hubo que solicitar una cita ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que la dirección competente pudiera validar la información allegaba en la comunicación. Luego de realizar este ejercicio y cuando se tuvo la certeza que se debía proceder al pago de la sanción, se solicitó a la **secretaria técnica** convocar a este Consejo Directivo.

Señala la **secretaria general** que la modificación consiste básicamente en hacer un traslado al interior de la cuenta A-08 gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, contracreditando la subcuenta de impuestos y acreditando la subcuenta multa, sanciones e intereses de mora. Señala, además, que en este caso se tiene que cancelar un valor de \$19.757.148, que ya tiene aplicado un descuento que permite el Estatuto Tributario. Indica que la preocupación de la ANT es que, **de no hacerse este pago a 31 de marzo de 2023, la multa correspondería a un valor de \$390.000.000.**

Respecto de los antecedentes, la **secretaria general de la ANT** explica que este hecho sucede, porque se tenían que presentar ocho reportes y el octavo no quedó dentro de la hora establecida por la DIAN, pues se presentó una hora después.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La doctora **Ana Marta** solicita a la señora **presidenta del Consejo Directivo** abrir la votación del **punto 10** del orden del día aprobación del proyecto de acuerdo “*por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023*”.

El proyecto fue **aprobado** por:

La ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y presidenta del Consejo Directivo, la doctora **Cecilia López Montaña**; la directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora **Lizeth Lorena Montero Piedrahita**; Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible doctor **Gustavo Adolfo Carrión Barrero**; la directora de Desarrollo Rural Sostenible (E) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la doctora **María Olga Peña Mariño**; el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**; el señor **Miyer Hermes Merchán Catimay**, delegado de las comunidades indígenas; la señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, delegada de las comunidades negras; el señor **Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegado de las comunidades campesinas, y la vicepresidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**.

En cuanto a los delegados **con voz, pero sin voto**: por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), doctor **Felipe Clavijo Ospina**, superintendente delegado para Tierras, **sin comentarios**, y por parte de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), doctor **Felipe Fonseca Fino**, director general, **sin comentarios**.

La **secretaria técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que **ha sido aprobado** el proyecto de acuerdo “*por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2023*”, con **nueve votos a favor y sin comentarios** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la UPRA.

11. SEGUIMIENTO COMPROMISOS SESIÓN No. 75 Y 76

En este punto del orden del día toma la palabra la **secretaria técnica** para precisar a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que el seguimiento a compromisos adquiridos en sesiones anteriores se presenta por solicitud de los consejeros. Seguidamente procede a explicar que:

- ✦ En relación con los compromisos de la sesión 74, tratados en la sesión 75 del Consejo Directivo, quedaron pendientes los siguientes:
 - Gestionar el levantamiento del concepto previo por parte del DNP del Proyecto de Inversión No. 02 de Infraestructura de la ANT. Informa la **secretaria técnica** que fue viabilizado por la Oficina de Planeación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sigue en trámite ante el DNP.
 - Revisar el presupuesto asignado para las comunidades negras, en atención a una solicitud realizada por la delegada señora **Rosa Emilia Solís Grueso**, la cual está siendo atendida directamente por la Dirección de Asuntos Étnicos. La **secretaria técnica** recuerda que esta solicitud surgió a partir de la aprobación del plan de acción 2023.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

En relación con la sesión 76 del Consejo Directivo, quedaron como compromisos los siguientes:

- Responder las comunicaciones recibidas en la ANT por el Consejo Comunitario de Orika de fecha 21 y 24 de febrero de 2023, con ocasión del proyecto de acuerdo a través del cual se modificó la administración de los bienes baldíos de la Nación y reserva territorial del Estado. Informa la **secretaría técnica** que el 3 de marzo de 2023 se remitió respuesta a los dos comunicados que se recibieron del Consejo Comunitario.
- Ajustar la redacción de los 30 metros, en el sentido de eliminarlo del artículo sexto, inciso segundo, del proyecto de acuerdo, debido a que la delimitación de las rondas hídricas es exclusiva de las autoridades ambientales, lo cual fue ajustado en tal sentido.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

La **secretaría técnica** informa a la señora **presidenta del Consejo Directivo** que está agotado el orden del día, por lo que se está dando por cerrada la sesión No. 77 ordinaria del Consejo Directivo de la ANT, siendo las 04:50 de la tarde del día 23 de marzo de 2023.

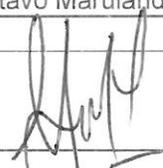
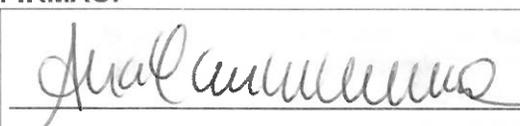
En la presente acta consta la sesión 77 del Consejo Directivo llevada a cabo el 23 de marzo de 2023, presidida por la doctora Cecilia López Montaña y aprobada en la sesión 78 del Consejo Directivo llevada a cabo el 03 de mayo de 2023, presidida por la doctora Jhénifer Mojica Flórez.

RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
<p>Punto 4 “RESGUARDO INDÍGENA TICUNA, COCAMA Y YAGUA – TICOYA”</p> <p>Informar cuál es el área de traslape con el Parque Nacional Natural Amacayacu, ya que esta no se especifica, pero se entiende que hay un concepto que indica que no afecta la posibilidad de realizar la constitución. (Doctora Lizeth Lorena Montero Piedrahita - MinJusticia).</p>	Subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)	23-03-2023	02-05-2023
<p>Punto 4 “RESGUARDO INDÍGENA TICUNA, COCAMA Y YAGUA – TICOYA”.</p> <p>Revisar si el área de traslape está contenida en el proyecto de acuerdo, siendo importante que pueda quedar consignada esta interposición mínima.</p> <p>Quitar los resaltados en gris del documento. (Doctora Mónica Rodríguez SAC).</p>	Subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras-ANT	23-03-2023	02-05-2023
<p>Punto 6 RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE SANTA MARTA DEL PUEBLO YANACONA.</p> <p>Revisar nuevamente el tema relacionado con</p>	Subdirector de Asuntos Étnicos de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras-ANT	23-03-2023	02-05-2023



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

la ronda hídrica y los 30 metros que se tiene que descontar de la titulación colectiva de comunidades. (Doctora Mónica Rodríguez SAC).			
<p>Punto 8. APROBACIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024 ANT.</p> <p>Revisar las consideraciones del jefe de la Oficina de Planeación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y realizar los ajustes en el proyecto de acuerdo. (Doctor Jorge Cuenca – MADR).</p>	Oficina de Planeación ANT	23-03-2023	02-05-2023
<p>Punto 8. APROBACIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024 ANT.</p> <p>Revisar en reunión especial el tema del presupuesto asignado a las comunidades negras para tener claridad sobre de las cifras.</p>	Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	23-03-2023	02-05-2023
<p>Punto 10 SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Dar traslado a las instancias competentes para iniciar las acciones disciplinarias y acciones de repetición a que haya lugar, como consecuencia del pago de la multa. (Doctor Gustavo Marulanda IGAC).</p>	Secretaría General ANT	23-03-2023	02-05-2023
FIRMAS:			
			
<p>JHÉNIFER MOJÍCA FLÓREZ Presidenta del Consejo Directivo</p>	<p>ANA MARTA MIRANDA CORRALES Secretaria técnica del Consejo Directivo</p>		
<p>Proyectó: Bellaniris Avila Bermúdez - Abogada de la Oficina de Planeación Vo. Bo: Ana Marta Miranda Corrales - Secretaria técnica Consejo Directivo de la ANT</p>			
<p>*Adjunto a esta acta se encuentra la forma INTI-F-009, con la firma de todos los asistentes.</p>			
ANEXOS			